



Resolución
Nº 13/00165

Expediente
2012-81-1030-00604

Acta Nº
13/00012

Canelones, 10 de enero de 2013.

VISTO: la Resolución Nº 12/06817 del 20 de diciembre de 2012, contenida en Expediente 2012-81-1030-00604, en la cual se reglamentó el Decreto 52/2012.

RESULTANDO: que surge la necesidad de aclarar algunos conceptos en la mencionada Resolución, por lo que se vuelve menester rectificar la misma en ese sentido;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

EL INTENDENTE DE CANELONES

R E S U E L V E:

1.- RECTIFICAR el Resuelve de la Resolución Nº 12/06817 del 20 de diciembre de 2012 en los siguientes artículos:

“ **Art. 1º.** Todos los contribuyentes que revistan la calidad de sujeto pasivo de Contribución Inmobiliaria urbana, suburbana y Tributos Conexos, de hasta dos bienes con un valor de aforo 2012 no superior a \$ 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil) cada uno, podrán cancelar los adeudos que mantienen al 31 de diciembre de 2012, por pago contado con multas, sin recargos y sin actualización por IPC.

Los sujetos pasivos del tributo son:

propietarios o poseedores,

promitentes compradores con promesa inscrita

mejores postores en remate judicialmente aprobado”

Art. 2º.

c) las cuotas podrán abonarse en cualquier momento del año 2013, sin excederse de éste,

f) en caso de incumplimiento al 31 de diciembre de 2013, resurgirá la deuda con las multas y recargos correspondientes.

2.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Coordinadora de las Mesas de Atención Ciudadana. Publíquese en el Diario Oficial y en el Portal Web de la Comuna. Siga por su orden a la Dirección General de Recursos Financieros, Gerencia de Área de Rentas, Administración del Sistema Tributario y Dirección General de Comunicaciones. Diligenciado con sus constancias, archívese. **(FDO.), PROF. YAMANDÚ ORSI Intendente, SRA. LORELEY RODRIGUEZ, Secretaria General.**